



Ayuntamiento de Manilva

Expediente n.º: 2895/2024

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIO DE REFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

Marco normativo

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala:

“ La necesidad de la contratación del servicio de Refuerzo en el Mantenimiento de los Parques, Jardines y Zonas Verdes surge por la falta de personal municipal que se requiere para el correcto mantenimiento de los parques, jardines y zonas verdes durante las principales épocas de actividad como la primavera, la temporada estival y los periodos de poda arbórea y navidad, en los parques y jardines existentes en el municipio de Manilva, en la competencias propias según

Se atiende a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercerán como competencias propias en las siguientes materias: “... b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

2.- Objeto del contrato

El objeto del contrato de servicio consistirá en el *Refuerzo en el Mantenimiento de los Parques, Jardines y Zonas Verdes en el Término de Manilva.*

La contratación se fracciona en los lotes indicados, constituyendo el objeto de cada uno de los lotes una unidad funcional susceptible de realización independiente de acuerdo con el artículo 99 de la LCSP 2017.

Cada lote constituirá un contrato, podrá ser adjudicado a un licitador distinto o ambos al mismo licitador, constituyendo, por tanto, cada lote un contrato independiente.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

-
- LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE JARDINERÍA.
 - LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.
 - LOTE 3: SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.

El objeto del contrato se identifica con el código:

CPV:

-Lote 1 :77310000-6 Servicio de Plantación y Mantenimiento de Zonas Verdes y 77311000-3 Poda de árboles y setos

Lote 2: 77311000-3 Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines

Lote 3: 77341000-2 Poda árboles

3.- Análisis Técnico

El recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que formará parte del contrato administrativo.

ASPECTOS GENERALES

Las labores se realizarán según la planificación y prioridades de la Delegación de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Manilva, pudiendo verse modificadas cuando desde el propio Ayuntamiento se considere oportuno, o si el contratista lo estima adecuado, previa notificación al Ayuntamiento, y siempre que éste muestre su conformidad.

Todas las actuaciones objeto del contrato contarán con el traslado a vertedero autorizado de los materiales de desecho o residuos, entregando la documentación justificativa de ello al Ayuntamiento, junto con el resto de documentación requerida a la finalización de cada actuación. Dichos costes serán a cargo del contratista, independientemente del importe estimado en el presupuesto del contrato.

LOTE 1: SERVICIO REFUERZO DE JARDINERÍA.

Las principales labores objeto del Lote 1 serán las siguientes:

- Siega o corte de hierba y césped, rastrillado y retirada de los residuos de forma inmediata al corte.
- Recebado con arena en céspedes.
- Aireación y escarificados.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

-
- Abonados orgánicos, químicos y corrección de carencias.
 - Perfilado de los límites de las zonas de césped para que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flor.
 - Riego de jardines y zonas verdes.
 - Preparación de tierras.
 - Escardado, entrecavado y rastrillado de los jardines para la limpieza de las malas hiervas y binado de la superficie.
 - Recorte de setos y poda de arbustos siguiendo los criterios generales de jardinería.
 - Desbroce de malas hierbas en taludes, caminos, y explanadas de los parques y jardines.
 - Conservación de las rocallas y reposición de la flor de temporada.
 - Recogida de los restos de poda y broza, gestión y transporte a vertedero autorizado.
 - Limpieza de fuentes y estanques.
 - Podas de arbolado, y palmeras.

LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Las principales labores objeto del Lote 2 serán la de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el mobiliario urbano, elementos y juegos infantiles existentes en los parques públicos. Principalmente consistirá en:

- Comprobación y precintado de los elementos que representan un riesgo evidente para los usuarios y no pueda ser reparado en el momento. (las vallas y cintas de precintado serán a cargo de la empresa adjudicataria).
- Lijado, repintado o barnizado de mobiliario y juegos.
- Apriete de tornillería de todo el mobiliario y juegos con reposición de tapones protectores que presenten estado de desgaste.
- Sustitución de las piezas de unión y tornillería en mal estado. (la tornillería, bisagras, pletinas, clavos, gavillas, escuadras o similares serán a su cargo).
- Comprobación y reparación, en su caso, de piezas de enganche y/o fijaciones.
- Engrase de los elementos móviles y cojinetes.
- Comprobación, tratamiento de la posible corrosión, oxidación o pudrición que pudieran presentar los elementos del mobiliario, juegos, aparatos, cerramientos y carteles informativos, así como sustitución de las piezas o partes que pudieran presentar estas





Ayuntamiento de Manilva

deficiencias.

- Comprobación y reparación de pasamanos, barandillas y/o barreras. Lijado y repintado de pasamanos de madera o metálicas y elementos de asideros para evitar astillamientos.
- Detección y reposición de las posibles faltas de tablas de suelo, puentes, peldaños, bancos o travesaños.
- Eliminación de cualquier tipo de pintadas, pegatinas o similar. (Los materiales para ello como disolventes, acetonas etc. serán a cargo del adjudicatario).
- Restauración o renovación del mobiliario, barandillas o juegos.

No se realizarán modificaciones de una parte del elemento que puedan alterar la seguridad intrínseca de éstos sin consultar previamente al fabricante o persona competente.

Se sustituirá cualquier elemento total o parcialmente irreparable por otro de las mismas características, con la previa conformidad de los servicios técnicos municipales.

LOTE 3: SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.

Las principales labores objeto del presente lote serán las siguientes:

- Podas de arbolado, y palmeras.
- Siega o corte de hierba y césped, rastrillado y retirada de los residuos de forma inmediata al corte.
- Recebado con arena en céspedes.
- Aireación y escarificados.
- Abonados orgánicos, químicos y corrección de carencias.
- Perfilado de los límites de las zonas de césped para que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flor.
- Riego de jardines y zonas verdes.
- Preparación de tierras, mantenimiento y reparación de los elementos del sistema de riego.
- Escardado, entrecavado y rastrillado de los jardines para la limpieza de las malas hierbas y binado de la superficie.
- Recorte de setos y poda de arbustos siguiendo los criterios generales de jardinería.
- Desbroce de malas hierbas en taludes, caminos, y explanadas de los parques y jardines.
- Conservación de las rocallas y reposición de la flor de temporada.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

- Recogida de los restos de poda y broza, gestión y transporte a vertedero autorizado.
- Limpieza de fuentes y estanques.
- Siembra del suministro de flores incluidos en éste lote.

4.- Análisis Económico

a. Valor Estimado El valor estimado del contrato asciende a DOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (201.785,13 €), calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP 2017 y que cuando sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se han tenido en cuenta especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

b. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es de DOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (201.785,13 €) y en concepto de IVA la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (34.004,05 €), lo que suma el total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (235.789,17 €)

Valorado en:

-LOTE 1- SERVICIO REFUERZO DE JARDINERÍA.....149.965, 47 euros

-LOTE 2- SERVICIO REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.....44.424,52 euros

-LOTE 3- SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.....41.399,19 euros

Presupuesto de ejecución por contrata sujeto a un 10 % de IVA y a un 21% (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además, cuando el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado señalado

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

en el Art. 115 de la LCSP. Esta se ha hecho tomando como referencia los precios de mercado respecto de servicios similares o equivalentes.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La actuación que es objeto este contrato se encuentra incluida en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El gasto no genera déficit de financiación, dando cumplimiento así con el principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

Los gastos derivados del contrato han de imputarse en la siguientes partidas presupuestarias: 310.171.22799 REFUERZO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES y 310.171.210 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

A la vista de las características y el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (201.785,13 euros), el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Siendo un contrato de servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Análisis de ejecución por lotes

Se divide en lotes.

c. Duración

LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE JARDINERÍA.

El servicio tendrá una duración de 6 MESES desde la firma del contrato o inicio de los trabajos a razón de 35 horas semanales (parcial 87,5%), de lunes a viernes, a realizar según planificación





Ayuntamiento de Manilva

establecida por el Ayuntamiento de Manilva.

Se prevé el inicio de éste servicio para el 08 de ABRIL de 2024, y finalización del mismo para el 07 de OCTUBRE de 2024, ambos incluidos.

LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.

El servicio tendrá una duración de 6 MESES desde la firma del contrato o inicio de los trabajos a razón de 35 horas semanales (parcial 87,5%), de lunes a viernes, a realizar según planificación establecida por el Ayuntamiento de Manilva.

Se prevé el inicio de éste servicio para el 08 de ABRIL de 2024, y finalización del mismo para el 07 de OCTUBRE de 2024, ambos incluidos.

LOTE 3: SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.

El servicio tendrá una duración de 1,5 meses desde la firma del contrato o inicio de los trabajos y será de 35 horas semanales (parcial 87,5%), de lunes a viernes, a realizar según planificación establecida por el Ayuntamiento de Manilva.

Se prevé el inicio de éste servicio para el 04 de NOVIEMBRE de 2024, y finalización del mismo para el 19 de DICIEMBRE de 2024, ambos incluidos.

No cabe prórroga.

d. Solvencias.

Solvencia del empresario: Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP 2017.

Las solvencias se aplicarán en relación con cada uno de los lotes.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario que será al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: cuentas anuales.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante por siguiente medio:

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato a que se refiere el presente pliego.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los 3 primeros dígitos de su respectivo código CPV.

Según lo determinado en el artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación, podrán acreditar tener suficiente solvencia técnica presentado, presentando la documentación necesaria para justificar lo determinado en los apartados b) c) y h) del mismo artículo 90 de la LCSP.

Además de acreditar su solvencia los licitadores se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se exijan en el pliego de prescripciones técnicas y por cada uno de los lotes.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

e. Criterios de Adjudicación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación del contrato con la ponderación relativa de los mismos, en su caso, el orden decreciente de importancia que se les atribuye y siendo distintos para cada uno de los lotes:

LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE JARDINERÍA.

- Criterio de Valoración mediante juicio de valor:





Ayuntamiento de Manilva

- *Memoria Técnica de realización del servicio que como mínimo recoja los siguientes apartados (que se valorará hasta 25 puntos):*
 - Listado de maquinaria y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones que son objeto de este contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y se especificarán fichas técnicas de los mismos. (Hasta 10 puntos)
 - Medios humanos que se dispondrán para la ejecución del contrato. Formación y cualificación de los empleados, directa o indirecta. Se adjuntarán titulaciones u otros méritos a evaluar. (Hasta 10 puntos)
 - *Plan de Seguridad de las tareas recogidas en el contrato, así como fichas técnicas de los EPI's que se dispondrán para la ejecución del contrato. (Hasta 3 puntos)*
 - Cualquier otro documento de interés a la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)

Pautas de valoración de la documentación contenida en el ARCHIVO B:

- Coherencia y claridad de la memoria supondrá el 10% de la puntuación correspondiente.
- Estructura y contenido en relación con lo solicitado. Supondrá el 80% de la puntuación otorgada.
- Desarrollo innovador. Supondrá un 10% de la puntuación correspondiente.

Dentro de dicha valoración se obtendrá el 100% cuando sea excelente, el 0% cuando sea deficitario; puntuándose las valoraciones intermedias de forma proporcional a su estimación. Se entiende que un proyecto organizativo de calidad repercutirá en un mejor nivel de prestación del servicio.

El incumplimiento de los requisitos de formato detallados para la documentación a valorar mediante juicio de valor, implicará una penalización en la valoración de este criterio de adjudicación, de hasta 10 puntos como máximo.

-Criterio de Valoración mediante fórmula directa:

- *Oferta económica con desglose detallado de todo lo que se oferta (Hasta 45 puntos).*

Se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Max}P \times \frac{O_{\min}}{(O_i)}$$

Siendo:

PO_i = Puntuación de la oferta a valorar.

Ayuntamiento de Manilva





Ayuntamiento de Manilva

$MaxP$ = Puntuación Máxima.

PBL = Presupuesto base de licitación.

O_i = Oferta a valorar.

-Mejoras objeto de valoración serán las siguientes: (Hasta 25 puntos).

- Suministro con plantación (incluye sustrato) de plantas con pocas necesidades hídricas en macetas de 13 cm, en las macetas colgantes existentes en las calles de Manilva, según la siguiente escala: **(Hasta 11 puntos)**:

- 250 Plantas Coronas de cristo ó “Euphorbia milii” o más, valoradas en 4,50 €/ud sin IVA. (1.125,00 €). (Hasta 5 puntos).
- 175 Plantas o árbol de Jade ó “Suculenta Crassula Ovata” o más, valoradas en 3,50 €/ud sin IVA. (612,50 €).(Hasta 3 puntos).
- 175 Plantas Cadena de delfines ó “Suculenta Senecio peregrinu o más, valorada en 3,50 €/ud sin IVA. (612,50€). (Hasta 3 puntos).
- Suministro con plantación (incluye sustrato) de plantas en maceteros jardineras según la siguiente escala: **(Hasta 19 puntos)**:
 - 80 plantas o más, de árbol de hierro o “metrosidero excelsa” arbustivo maceta de Ø15, valorado en 15,00 €/ud sin IVA (1.200,00 €).(Hasta 6 puntos)
 - 80 plantas o más, de “Photinia Robusta” arbustiva maceta de Ø15, valorado en 16,00 €/ud sin IVA (1.280,00 €).(Hasta 6 puntos).
 - 80 plantas o más, de pitósporo enana o “Pittosporum tobira Nana” arbustiva maceta de Ø15, valorado en 12,00 €/ud sin IVA (960,00 €).(Hasta 4 puntos)
 - 80 plantas o más, de adelfa enana o “Nerium oleander nana” arbustiva maceta de Ø17, valorado en 8,00 €/ud sin IVA (640,00 €).(Hasta 3 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la oferta superior de plantas. Las demás ofertas serán puntuadas por interpolación lineal.

LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.

-Criterio de Valoración mediante juicio de valor:

- Memoria Técnica de realización del servicio que como mínimo recoja los siguientes

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

apartados (que se valorará **hasta 25 puntos**):

- Listado de maquinaria y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones que son objeto de este contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y se especificarán fichas técnicas de los mismos. (Hasta 10 puntos)
- Medios humanos que se dispondrán para la ejecución del contrato. Formación y cualificación de los empleados, directa o indirecta. Se adjuntarán titulaciones u otros méritos a evaluar. (Hasta 10 puntos)
- *Plan de Seguridad de las tareas recogidas en el contrato, así como fichas técnicas de los EPI's que se dispondrán para la ejecución del contrato.* (Hasta 3 puntos)
- Cualquier otro documento de interés a la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)

Pautas de valoración de la documentación contenida en el ARCHIVO B:

- Coherencia y claridad de la memoria supondrá el 10% de la puntuación correspondiente.
- Estructura y contenido en relación con lo solicitado. Supondrá el 80% de la puntuación otorgada.
- Desarrollo innovador. Supondrá un 10% de la puntuación correspondiente.

Dentro de dicha valoración se obtendrá el 100% cuando sea excelente, el 0% cuando sea deficitario; puntuándose las valoraciones intermedias de forma proporcional a su estimación. Se entiende que un proyecto organizativo de calidad repercutirá en un mejor nivel de prestación del servicio.

El incumplimiento de los requisitos de formato detallados para la documentación a valorar mediante juicio de valor, implicará una penalización en la valoración de este criterio de adjudicación, de hasta 10 puntos como máximo.

-Criterio de Valoración mediante fórmula directa:

- **Oferta económica con desglose detallado de todo lo que se oferta (Hasta 50 puntos).**

Se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Max}P \times \frac{O_{\min}}{(O_i)}$$

Siendo:

PO_i = Puntuación de la oferta a valorar.

$\text{Max}P$ = Puntuación Máxima.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 (Málaga). Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

PBL = Presupuesto base de licitación.

O_i = Oferta a valorar.

-Mejoras objeto de valoración serán las siguientes: (Hasta 25 puntos).

- Suministro e instalación con taco químico de 5 bancos o más, BENITO MODELO CITIZEN ECO o equivalente 100% material reciclado de 1800 mm con tornillería en acero inoxidable. Valorado en 280,00€/ud. Sin IVA. **(Hasta 25 puntos)**.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta superior de plantas. Las demás ofertas serán puntuadas por interpolación lineal.

LOTE 3: SERVICIO DE PODA Y NAVIDAD.

-Criterio de Valoración mediante juicio de valor:

- *Memoria Técnica de realización del servicio que como mínimo recoja los siguientes apartados (que se valorará hasta 25 puntos):*
 - Listado de maquinaria y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones que son objeto de este contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y se especificarán fichas técnicas de los mismos. (Hasta 10 puntos)
 - Medios humanos que se dispondrán para la ejecución del contrato. Formación y cualificación de los empleados, directa o indirecta. Se adjuntarán titulaciones u otros méritos a evaluar. (Hasta 10 puntos)
 - *Plan de Seguridad de las tareas recogidas en el contrato, así como fichas técnicas de los EPI's que se dispondrán para la ejecución del contrato. (Hasta 3 puntos)*
 - Cualquier otro documento de interés a la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)

Pautas de valoración de la documentación contenida en el ARCHIVO B:

- Coherencia y claridad de la memoria supondrá el 10% de la puntuación correspondiente.
- Estructura y contenido en relación con lo solicitado. Supondrá el 80% de la puntuación otorgada.
- Desarrollo innovador. Supondrá un 10% de la puntuación correspondiente.

Dentro de dicha valoración se obtendrá el 100% cuando sea excelente, el 0% cuando sea





Ayuntamiento de Manilva

deficitario; puntuándose las valoraciones intermedias de forma proporcional a su estimación. Se entiende que un proyecto organizativo de calidad repercutirá en un mejor nivel de prestación del servicio.

El incumplimiento de los requisitos de formato detallados para la documentación a valorar mediante juicio de valor, implicará una penalización en la valoración de este criterio de adjudicación, de hasta 10 puntos como máximo.

-Criterio de Valoración mediante fórmula directa:

- Oferta económica con desglose detallado de todo lo que se oferta **(Hasta 45 puntos)**.

Se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = MaxP \times \frac{O_{min}}{(O_i)}$$

Siendo:

PO_i = Puntuación de la oferta a valorar.

$MaxP$ = Puntuación Máxima.

PBL = Presupuesto base de licitación.

O_i = Oferta a valorar.

-Mejoras objeto de valoración serán las siguientes: (25 puntos).

- Sustitución de de Poinsettia o flores de pascua una vez transcurrida la campaña navideña con flores de temporada en macetas de 13 cm en las siguientes opciones **(Hasta 30 puntos)**:
 - Opción 1: sustitución de 1.000 Poinsettia o flores de pascua una vez transcurrida la campaña navideña con flores de temporada en macetas de Ø13 (10 puntos) valorada en 1.650,00 €+ IVA.
 - Opción 2: sustitución de 2.000 Poinsettia o flores de pascua una vez transcurrida la campaña navideña con flores de temporada en macetas de Ø13 (20 puntos) valorada en 1.650,00 €+ IVA.
 - Opción 3: sustitución de 3.000 Poinsettia o flores de pascua una vez transcurrida la campaña navideña con flores de temporada en macetas de Ø13 (30 puntos) valorada en 4.950,00 €+ IVA.





Ayuntamiento de Manilva

La mejora consiste en la retirada de las cantidades ofertadas de Poinsettia o flores de pascua plantadas, una vez transcurrido el periodo navideño (después del 8 de enero 2025), y su sustitución con suministro y plantación de la misma cantidad por flores de temporada. No se podrá ofertar cantidades diferentes a las estipuladas en las opciones anteriores.

5. Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP se informa que es necesario recurrir a la contratación externa para la prestación íntegra del servicio porque el Ayuntamiento de Manilva no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización.

En Manilva a fecha de la firma electrónica impresa en el lateral

LA CONCEJALA DE PARQUES Y JARDINES

Fdo.: AGUSTÍN VARGAS GONZÁLEZ.

